

26955

N U M E R O : 1.643/86. -----

CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA COMPAÑIA

INMOBILIARIA CELPI C.LTDA.

A FAVOR DE LOS SEÑORES

VICTORIA CECILIA PINO DE

AMADOR, ELENA PINO DE GUE-

RRERO, INGENIERO ANTONIO -

GUERRERO GOMEZ Y ABOGADO

XAVIER AMADOR RENDON, POR

LOS SEÑORES DOCTOR LUIS

ESTEBAN AMADOR NAVARRO, ABO-

GADA MERCEDES AVILA DE -

NATH Y ABOGADA MERCEDES

GALAN FIGUEROA. -----



[Handwritten signature]

C U A N T I A : INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de

noviembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí,

Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Sép-

timo del Cantón Guayaquil, comparecen : por una par-

te, los señores doctor LUIS ESTEBAN AMADOR NAVARRO,

quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, -

MERCEDES AVILA DE NATH, quien declara ser ecuatoria-

na, casada, abogada; y, MERCEDES GALAN FIGUEROA,

quien declara ser ecuatoriana, soltera, abogada, to-

dos por sus propios derechos; y, por otra parte,

los señores VICTORIA CECILIA PINO DE AMADOR, quien

MPA/

declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar; ELE-

NA PINO DE GUERRERO, quien declara ser ecuatoriana,

casada, dedicada al hogar; ANTONIO GUERRERO GOMEZ, -

quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero co-

mercial; y XAVIER AMADOR RENDON, quien declara ser

ecuatoriano, casado, abogado, todos ellos por sus

propios derechos. -----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados

en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para

obligarse y contratar, a quienes por haberse iden-

tificado con sus respectivas cédulas de ciudadanía

doy fe de conocerlos; los mismos que comparecen a

celebrar esta escritura pública de cesión de parti-

cipaciones sociales, sobre cuyo objeto y resultados

están bien instruidos, y a la que proceden de una

manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento

me presentan la minuta que dice así : -----

" SEÑOR NOTARIO : En el registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una

en la cual conste la Cesión de Participaciones So-

ciales al tenor de las cláusulas siguientes : -----

P R I M E R A : INTERVINIENTES.- Comparecen a la ce-

lebración de la presente escritura pública, por

una parte los señores doctor Luis Esteban Amador

Navarro, Abogada Mercedes Avila de Nath y Abogada

Mercedes Galán Figueroa, por sus propios derechos

en calidad de Cedentes y por otra parte los se-

ñores Victoria Cecilia Pino de Amador, Elena Pino



de Guerrero, Ingeniero Comercial Antonio Guerrero Gómez y Abogado Xavier Amador Rendón, todos por sus propios derechos en calidad de cesionarios. Los cedentes y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana. -----

S E G U N D A : ANTECEDENTE.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el día cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA CELPI C. LTDA. con un capital de Un millón cuatrocientos mil sucres íntegramente pagados, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. -----

T E R C E R A : CESION DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de INMOBILIARIA CELPI C. LTDA., en sesión celebrada el veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis, según consta de la copia del Acta de Junta General que acompañamos para que sea agregada a esta escritura, dió su consentimiento para que los socios doctor Luis Esteban Amador Navarro, Abogada Mercedes Avila de Nath, y Abogada Mercedes Galán Figueroa, cedan las participaciones que poseen en el capital social de la compañía en la siguiente forma : a) Doctor Luis Esteban Amador Navarro, cede sus setecientas cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una a favor de Elena Pino de Guerrero; b) Abo-

gada Mercedes Avila de Nath, cede sus setecientas
cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres
cada una a favor de Cecilia Pino de Amador; y, c)

Abogada Mercedes Galán Figueroa, cede sus dos parti-
cipaciones de un mil sucres cada una a favor de:
Abogado Xavier Amador Rendón una participación e In-
geniero Comercial Antonio Guerrero Gómez una partici-
pación. -----

C U A R T A : ACEPTACION.- Los señores Victoria Ceci-
lia Pino de Amador, Elena Pino de Guerrero, Ingenie-
ro Comercial Antonio Guerrero Gómez y Abogado Xa-
vier Amador Rendón, aceptan la presente cesión de
participaciones hechas a su favor por los señores
doctor Luis Esteban Amador Navarro, Abogada Mercedes
Avila de Nath y Abogada Mercedes Galán Figueroa, por
convenir a sus intereses. -----

Q U I N T A : ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.-
Los cedentes entregarán a los cesionarios los cer-
tificados de aportación que poseen en su poder pa-
ra que se proceda a su anulación y a la expedi-
ción de nuevos certificados. -----

Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de
estilo para la validez y eficacia de este instru-
mento, quedando autorizado cualesquiera de los con-
trates para obtener la respectiva inscripción, así
como obtener la anotación al margen de la escritu-
ra de constitución de la compañía. - Firmado : Mer-
cedes Galán Figueroa.- A B O G A D O.- Registro Profe-



sional cuatro mil doscientos noventa y dos Colegio
de Abogados de Guayaquil ". -----

*** DOCUMENTOS * HABILITANTES ***

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA CELPI C. LTDA. ", CELE-

BRADA EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIE-

TOS OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Guayaquil, a

los veintinueve días del mes de octubre de mil nove-

cientos ochenta y seis, a las diez horas, en las ofi-

cinas situadas en Nueve de Octubre cuatrocientos die-

ciseis y Chile, décimo piso Edificio Citibank, se -

reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de

la compañía " Inmobiliaria Celpi C. Ltda. " de con-

formidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos

ochenta de la Ley de Compañías, con la asistencia de

la totalidad del capital suscrito y pagado, represen-

tado por las personas cuyos nombres constan en la

lista de socios confeccionada de conformidad con lo

dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno

de la propia Ley y que son : Doctor Luis Esteban

Amador Navarro, por sus propios derechos, propieta-

rio de setecientas cuarenta y nueve participaciones

de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por

ciento de su valor y con derecho a setecientos cua-

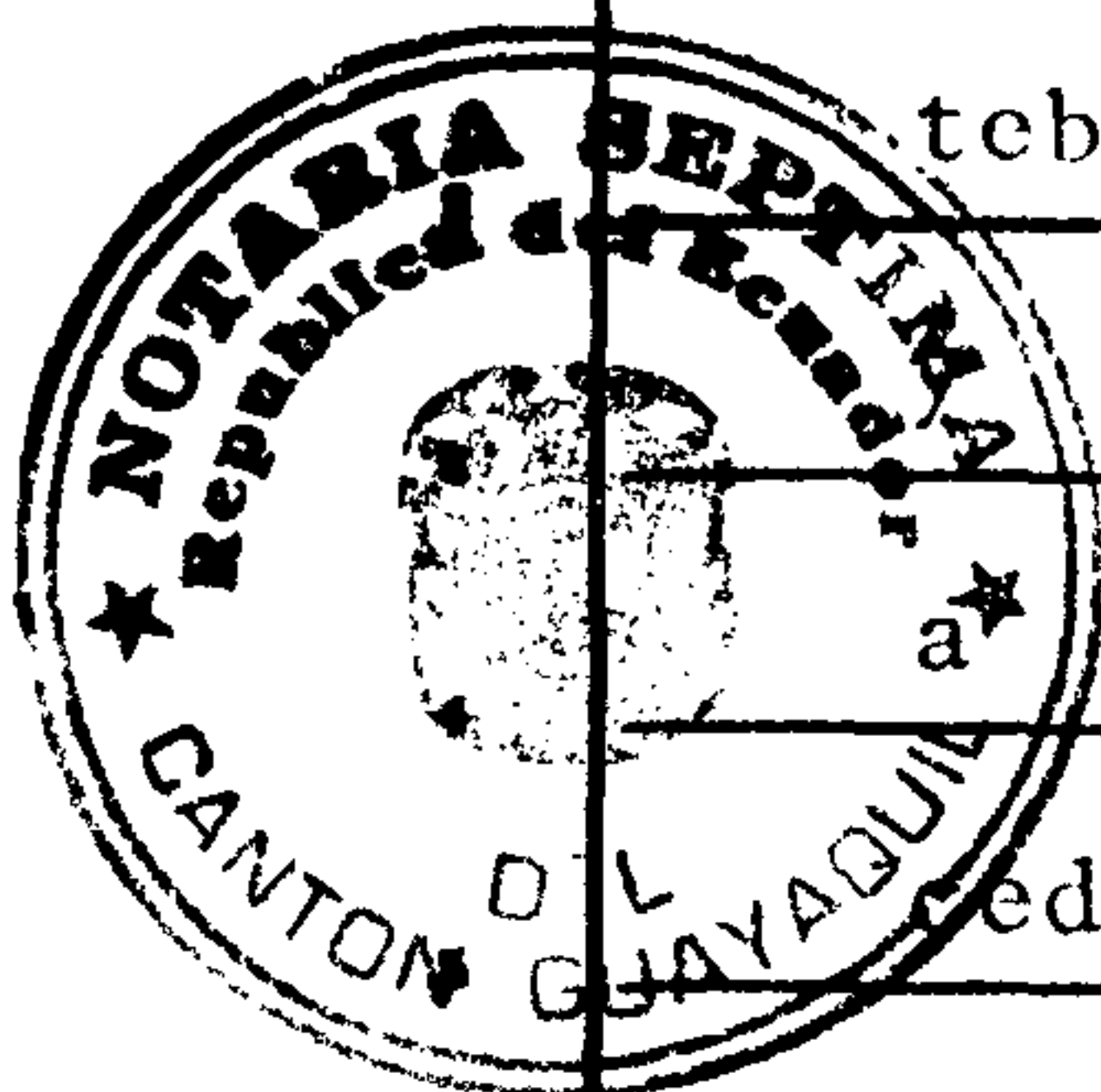
renta y nueve votos; Abogada Mercedes Avila de Nath

por sus propios derechos, propietaria de setecien -

tas cuarenta y nueve participaciones de un mil su-

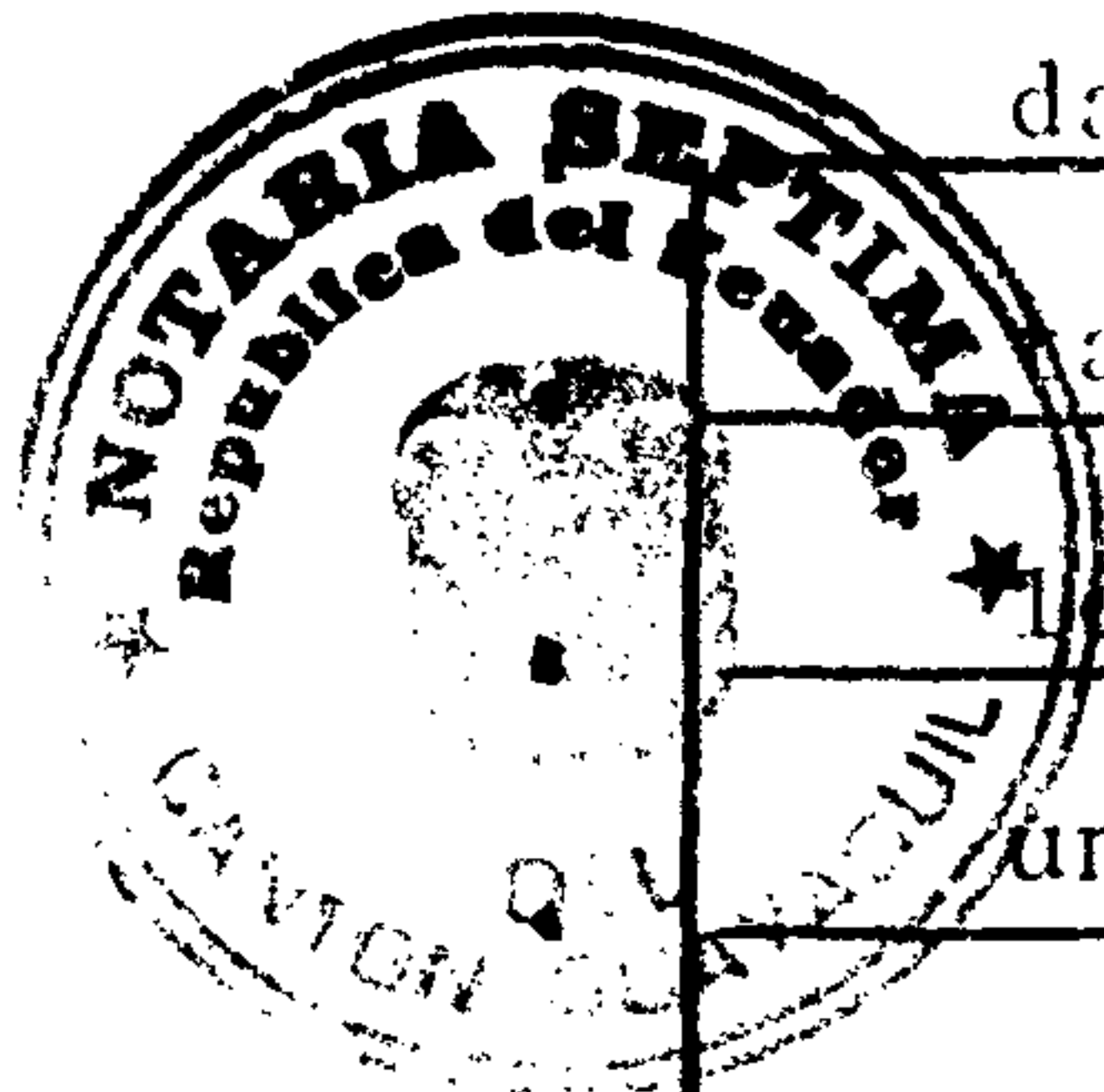
cres cada una, pagadas en el cien por ciento de

1 su valor y con derecho a setecientos cuarenta y
2 nueve votos; y, Abogada Mercedes Galán Figueroa, por
3 sus propios derechos, propietaria de dos participa-
4 ciones de un mil sucres cada una, pagadas en el -
5 cien por ciento de su valor y con derecho a dos
6 votos. Preside la sesión la señora Victoria Cecilia
7 Pino de Amador en su calidad de Presidente y ac-
8 túa como Secretaria la señora Elena Pino de Guerre-
9 ro, en su calidad de Gerente General. La Secreta-
10 ria expresa que como consecuencia de la lista de
11 socios asistentes que ha formulado, queda constata-
12 do que se encuentra presente todo el capital social
13 de la compañía, el mismo que es de Un millón qui-
14 nientos mil sucres. Toma la palabra el Presidente
15 de la compañía y manifiesta a los socios presentes
16 que deben pronunciarse si aceptan o no la celebra-
17 ción de esta Junta, en la que deberá tratar y re-
18 solverse sobre el único punto que forma el orden del
19 día que dice : Autorizar la cesión de participacio-
20 nes que desean hacer los señores doctor Luis Este-
21 ban Amador Navarro, Abogada Mercedes Avila de Nath,
22 y Abogada Mercedes Galán Figueroa. El Presidente de-
23 clara instalada la sesión y manifiesta a los so-
24 cios que los señores doctor Luis Esteban Amador Na-
25 varro, Abogada Mercedes Avila de Nath y la Abogada
26 Mercedes Galán Figueroa, han manifestado su voluntad
27 de transferir las participaciones sociales que cada
28 uno posee en el capital social de la compañía a fa-



vor de las siguientes personas : a) Doctor Luis Es-
teban Amador Navarro, cede sus setecientas cuarenta
nueve participaciones de un mil sucres cada una
a favor de Elena Pino de Guerrero; b) Abogada Mer-
cedes Avila de Nath, cede sus setecientas cuarenta
y nueve participaciones de un mil sucres cada una
a favor de Cecilia Pino de Amador; y, c) Abogada
Mercedes Galán Figueroa, cede sus dos participacio-
nes de un mil sucres cada una a favor de : Aboga-
do Xavier Amador Rendón, una participación e Inge-
niero Comercial Antonio Guerrero Gómez una participa-
ción, las mismas que se encuentran pagadas en la to-
talidad de su valor nominal. - Continúa manifestando
el Presidente que como para la transferencia que se
va a efectuar, se requiere la autorización unánime
de los socios de la compañía de acuerdo a lo dis-
puesto en el Estatuto Social y la Ley sobre la ma-
teria, pone a consideración de la Junta este parti-
cular, a fin de que se resuelva lo que fuere conve-
niente. La Junta General de Socios entra a delibe-
rar sobre el planteamiento expuesto resolviendo por
unanimidad de votos; " Autorizar a los señores doc-
tor Luis Esteban Amador Navarro, Abogada Mercedes -
Avila de Nath, y Abogada Mercedes Galán Figueroa, pa-
ra que puedan transferir las participaciones que ca-
da una que tienen en la compañía como lo han so-
licitado a favor de los señores Victoria Cecilia Pi-
no de Amador, Elena Pino de Guerrero, Ingeniero Co-

1 ~~merc~~cial Antonio Guerrero Gómez y Abogado Xavier Ama-
2 dor Rendón, a fin de que ellos pasen a ser socios
3 de la compañía así : Victoria Cecilia Pino de Ama -
4 dor setecientas cuarenta y nueve participaciones de
5 un mil sucres cada una; Elena Pino de Guerrero se-
6 tecientas cuarenta y nueve participaciones de un mil
7 sucres cada una; Ingeniero Comercial Antonio Guerre-
8 ro Gómez una participación de un mil sucres; y, Abo-
9 gado Xavier Amador Rendón una participación de un
10 mil sucres. La Junta resuelve asimismo, en forma uná-
11 nime autorizar al Presidente de la Junta para que
12 otorgue la certificación que exige la Ley de Compañías,
13 para la legalización de la presente cesión de
14 participaciones sociales, la misma que deberá cons-
15 tar en escritura pública y en consecuencia ordena
16 se confiera una copia de la presente acta para di-
17 chos fines, debiendo llenarse los demás requisitos le-
18 gales. Finalmente el Presidente manifiesta que de
19 conformidad con el Reglamento de Juntas Generales ex-
20 pedido por la Superintendencia de Compañías, se de-
21 ja constancia del detalle de los documentos incorpo-
22 rados al expediente de esta sesión que son : a) Lis-
23 ta de asistentes y número de participaciones que re-
24 presentan, el valor pagado por ellos y los votos
25 que les corresponde; b) Copia de la presente acta
26 suscrita por todos los asistentes con la certifi-
27 cación respectiva. No habiendo otro asunto de que
28 tratar , se concede un momento de receso para la re-



dación de la presente acta, hecho lo cual se reins-

ala la Junta con los asistentes iniciales y se da

lectura al acta, la misma que es aprobada en forma

unánime y sin modificaciones, con lo cual se decla-

ra concluída la sesión y para constancia y en fe

de lo actuado, los socios asistentes firman la pre-

sente acta en unión del Presidente y Secretario que

certifica. Se levanta la sesión a las dieciocho ho-

ras. f) Doctor Luis Esteban Amador Navarro, f) Aboga-

da Mercedes Avila de Nath; f) Abogada Mercedes Galán

Figueroa; f) Victoria Cecilia Pino de Amador; f) se-

ñora Elena Pino de Guerrero.- CERTIFICO : Que la pre-

sente es fiel copia de su original.- Guayaquil, vein-

tinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis -

Firmado : Elena de Guerrero.- ELENA PINO DE GUERRE -

RO.- SECRETARIA - GERENTE GENERAL. -----

CERTIFICO : Por medio de la presente en mi calidad

de Presidente de la compañía INMOBILIARIA CELPI C. LTDA.

que en sesión de Junta General Extraordinaria de So-

cios celebrada el día veintinueve de octubre de mil

novecientos ochenta y seis, se ha dado cumplimiento

al requisito establecido en el artículo ciento quin-

ce de la Ley de Compañías, esto es, se ha obte-

nido el consentimiento unánime de todos los socios

que forman el capital social de la compañía, para

que a) Doctor Luis Esteban Amador Navarro, cede

sus setecientas cuarenta y nueve participaciones de

un mil sucres cada una a favor de Elena Pino de -

Guerrero; b) Abogada Mercedes Avila de Nath, cede -

sus setecientas cuarenta y nueve participaciones de
un mil sucres cada una a favor de Cecilia Pino de

Amador; c) Abogada Mercedes Galán Figueroa, cede sus

dos participaciones de un mil sucres cada una a fa-

vor de : Abogado Xavier Amador Rendón una participa-

ción e Ingeniero Comercial Antonio Guerrero Gómez -

una participación. Guayaquil, veintinueve de octubre

de mil novecientos ochenta y seis.- Firmado : firma

ilegible.- Cecilia Pino de Amador.- PRESIDENTE. -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes

inserto y agregado, que en un mismo texto quedan elevados a

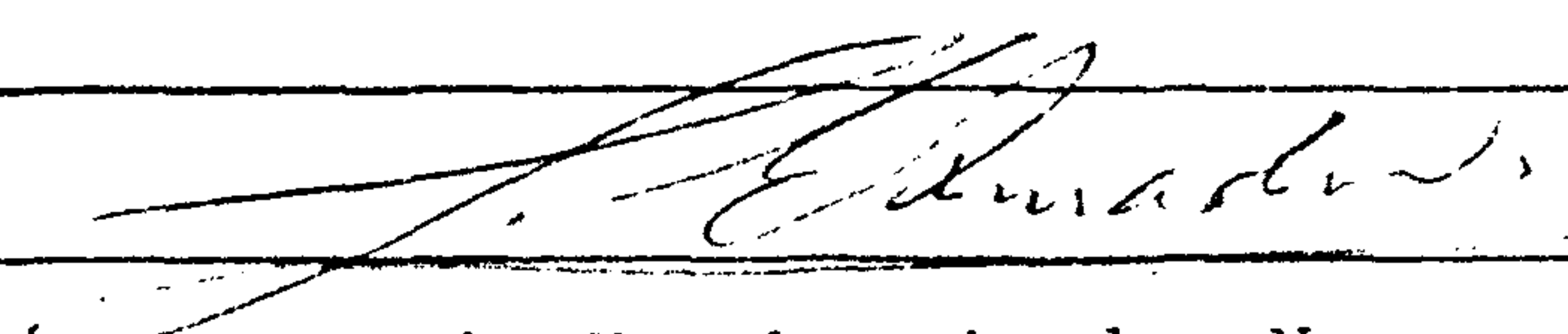
escritura pública.- Yo, el Notario doy fe que, des-

pués de haber sido leída, en alta voz, toda esta

escritura pública, a los comparecientes, éstos la a-

prueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un

solo acto


Dr. Luis Esteban Amador Navarro

Cédula de Ciudadanía Número: 0900923970

Cédula de Control Tributario Número: 005687

Certificado de Votación : Exonerado por edad.



de Octubre de 1.986

Señora
CECILIA PINO DE AMADOR,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de socios de INMOBILIARIA CELPI C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirla PRESIDENTE de esta compañía por el período de CINCO AÑOS, confiriéndole de conformidad con el Artículo Décimo Tercero individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo del Estatuto Social de INMOBILIARIA CELPI C. LTDA., el mismo que a parece codificado en la Escritura de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, el 4 de Agosto de 1.986 e inscrita en el Registro Mercantil el seis de Octubre del mismo año.

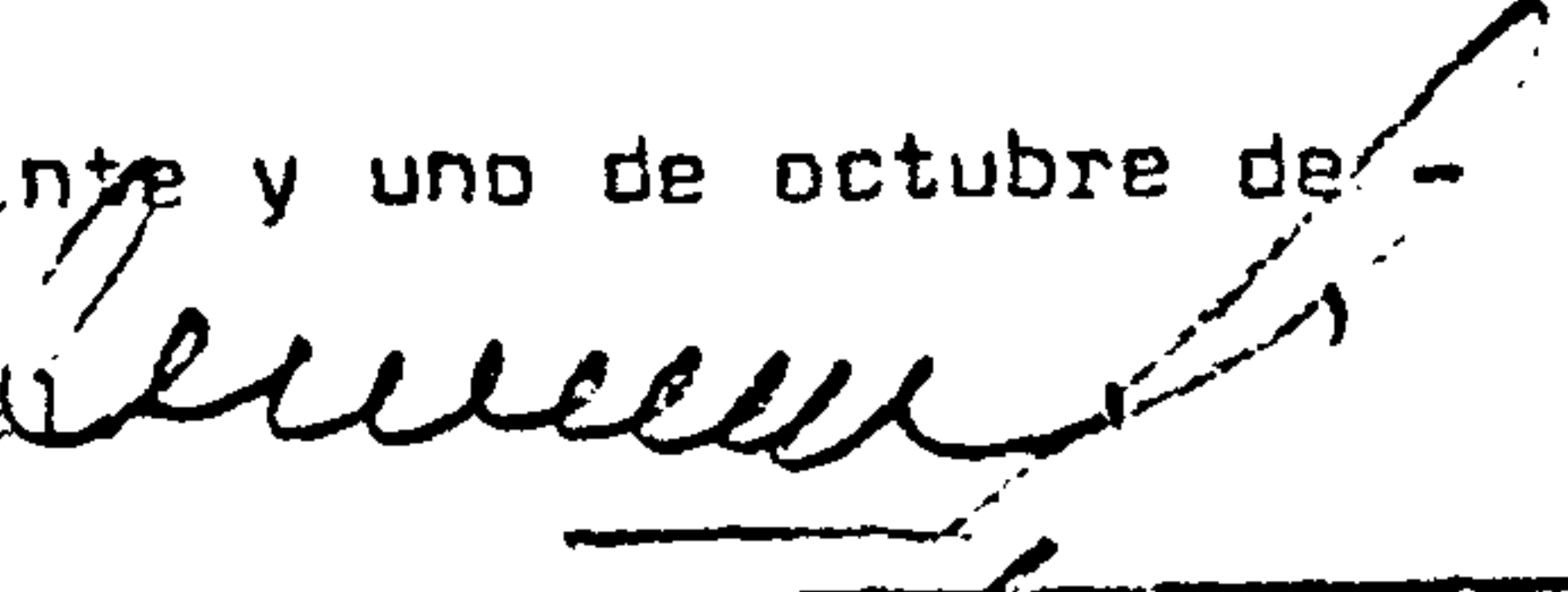
Atentamente,

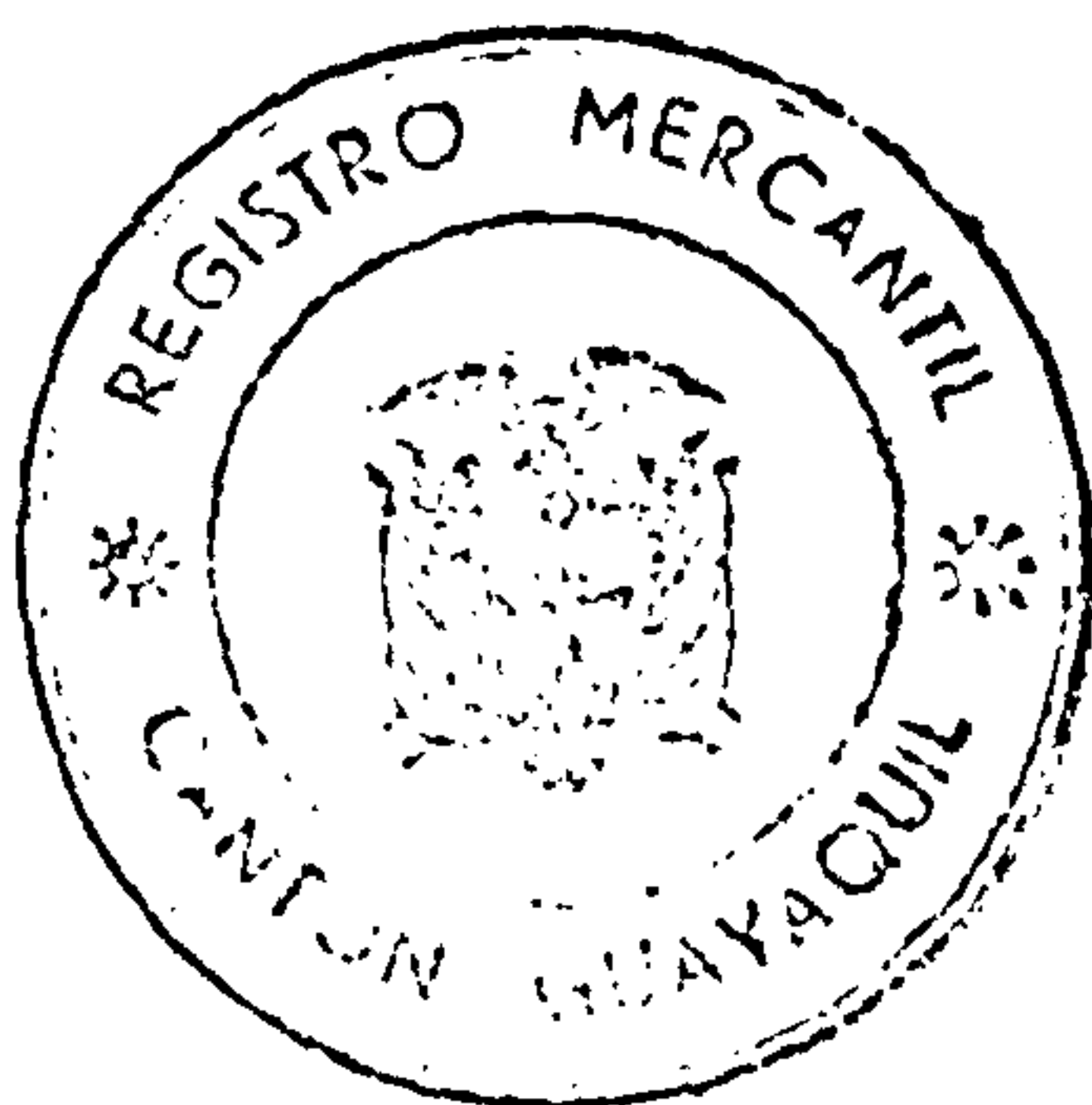

MERCEDES GALAN FIGUEROA
Secretaria - Ad-Hoc

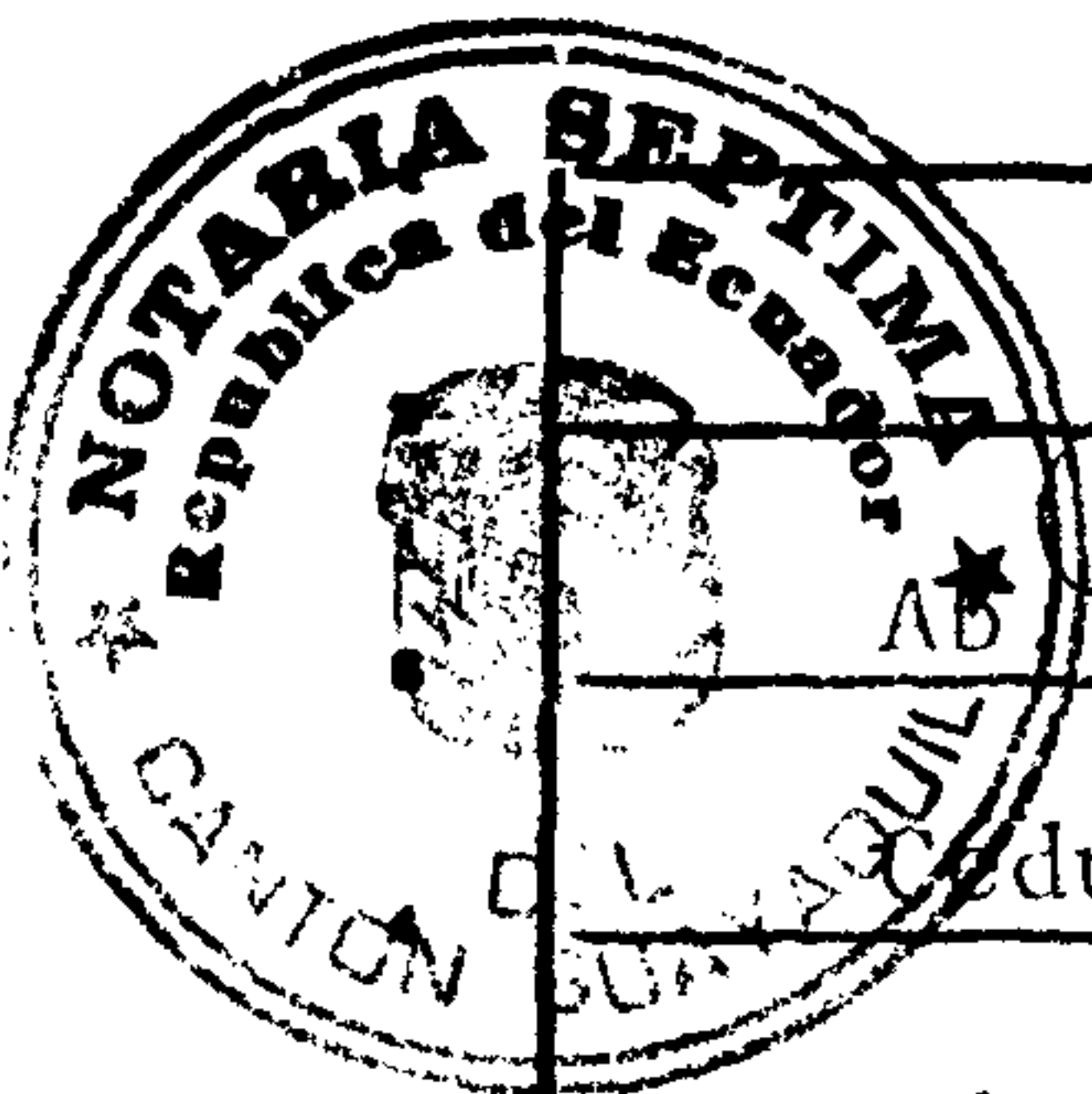
Acepto este nombramiento en Guayaquil, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.


CECILIA PINO DE AMADOR

Queda inscrito este nombramiento de fojas 37.160 a 37.161, número 8.711 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.248 del Repertorio. Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil





Ab. Mercedes Avila de Natch

Cédula de Ciudadanía Número: 0900976705

Cédula de Control Tributario Número: 735978

Certificado de Votación Número: 004-103

Ab. Mercedes Galán Figueroa

Cédula de Ciudadanía Número: 0904398781

Cédula de Control Tributario Número: 704502

Certificado de Votación Número: 169-139

Victoria Cecilia Pino de Amador

Cédula de Ciudadanía Número: 0903558666

Cédula de Control Tributario Número: 134650

Certificado de Votación Número: 204-269

Elena Pino de Guerrero

Cédula de Ciudadanía Número: 0901442582

Cédula de Control Tributario Número: 732038

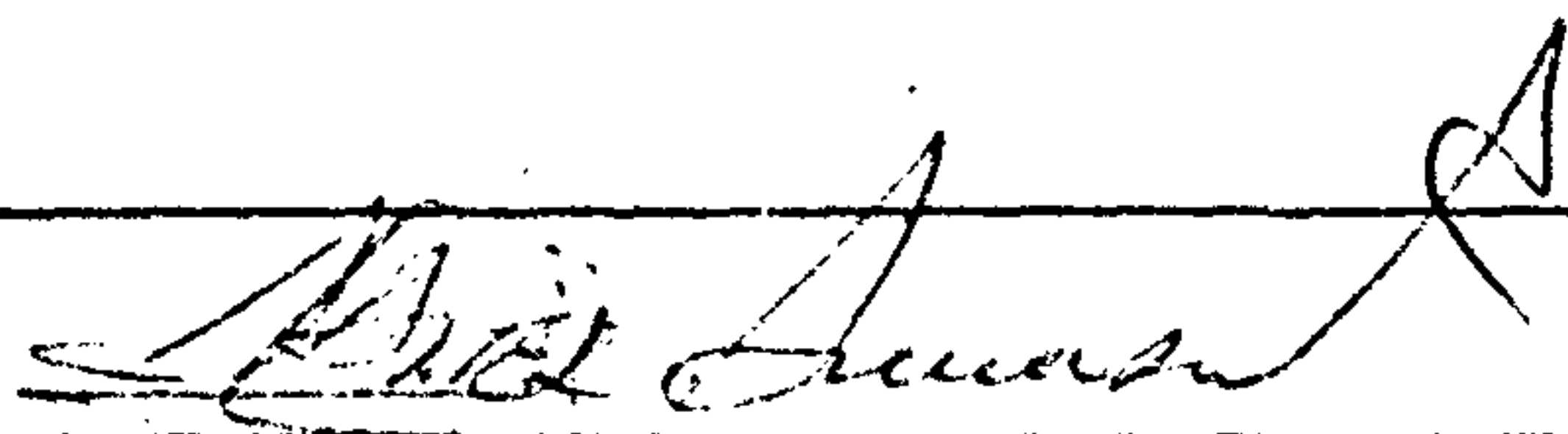
Certificado de Votación Número: 204-367

Ing. Com. Antonio Guerrero Gómez

Cédula de Ciudadanía Número: 09-02431923

Cédula de Control Tributario Número: 245822

Certificado de Votación Número: 113-038



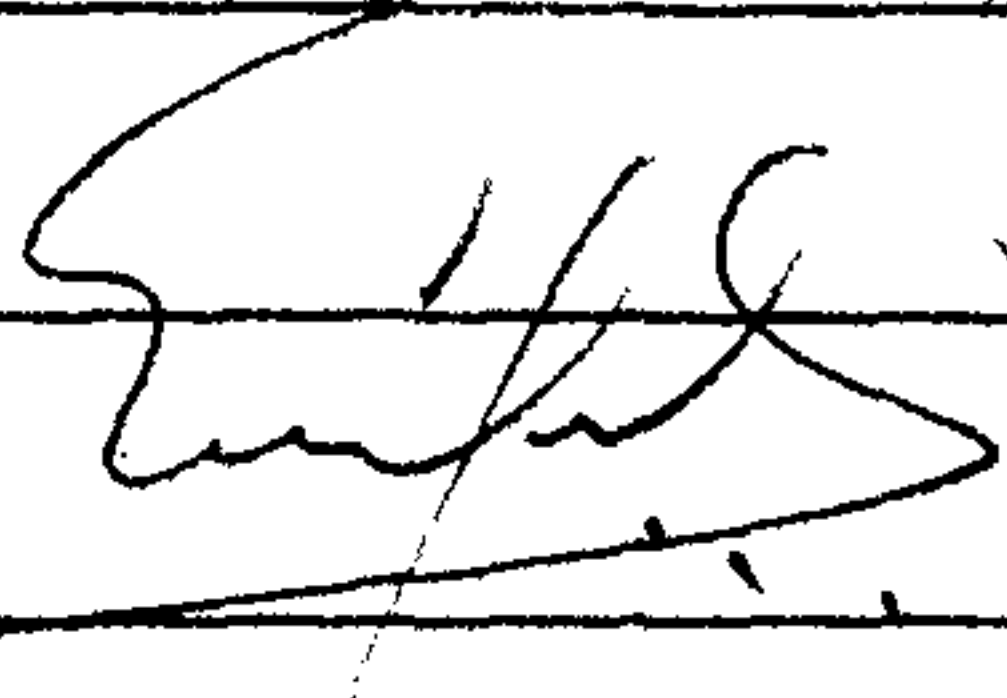
Ab. Xavier Amador Rendón

Cédula de Ciudadanía Número: 0900363466

Cédula de Control Tributario Número: 650238

Certificado de Votación Número: 012-104

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este

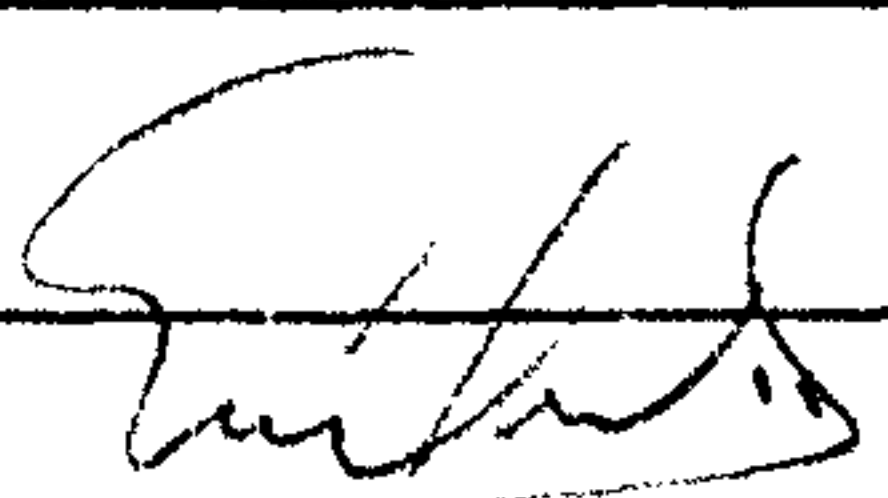
TERCER TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y

firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días

del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y

seis.




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTÓN DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fe

1 cha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene
2 esta escritura a foja 34.879 del Registro Mercantil de mil novecientos
3 ochenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, pri
4 mero de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador -
5 Mercantil.-

6 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28